

Ordenanza N° 4379

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 4379

Art. 1).- **DECLÁRASE** de **UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETAS A PAGO OBLIGATORIO** por parte de los propietarios de los inmuebles beneficiados con las obras de la **EJECUCIÓN de la PAVIMENTACIÓN y CONSTRUCCIÓN de las OBRAS COMPLEMENTARIAS CONEXAS** en las calles de la planta urbana de la Ciudad de Esperanza que se detallan en los **ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV**.

Art. 2).- Las obras a que se refiere la presente Ordenanza serán ejecutadas por el Sistema de Administración Municipal.

Art. 3).- Las calles indicadas en el **ANEXO I, II, III y IV** estarán realizadas con un pavimento de hormigón elaborado H-30, apoyado sobre una base de suelo natural compactado, previéndose la ejecución de rampas de acceso para favorecer el desplazamiento de las personas con discapacidad. Las características específicas del material, a excepción de las especificadas en la presente Ordenanza, como así también la descripción de las distintas etapas de la obra, anchos de calzada, espesores, pendientes y demás datos técnicos de rigor, serán los especificados en el respectivo Proyecto Ejecutivo confeccionado a tal fin por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y Secretaría de Planeamiento y Proyectos, el cual será remitido al Concejo Municipal para su conocimiento.

Art. 4).- La ejecución de las obras previstas en el **ANEXO V** estarán supeditadas a los resultados que surgieren de los estudios hídricos que realice la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la ciudad de Santa Fe. Los propietarios que pudieren resultar beneficiados con las mejoras que determina este artículo no están obligados al pago de la contribución de mejoras hasta tanto no esté resuelta la situación hídrica.

Art. 5).- Las obras complementarias se refieren a la ejecución de los desagües pluviales necesarios para la correcta evacuación de los excesos hídricos, indicadas en el **ANEXO VII** y sujetas a modificaciones si fuera condición necesaria para la obtención de fondos provinciales. Las características específicas de los materiales utilizados, como así también la descripción de las distintas etapas de la obra, sección de los desagües, pendientes, posición, cantidad de bocas de tormenta y registro y demás datos técnicos de rigor, serán los especificados en el respectivo Proyecto Ejecutivo confeccionado a tal fin por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y Secretaría de Planeamiento y Proyectos.

Art. 6).- La obra se ejecutará bajo la inspección técnica permanente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad. Trimestralmente se deberá elevar al Concejo Municipal un informe sobre la estructura de costos del Plan, el avance físico de obra y stock de materiales.

Art. 7).- La Municipalidad de Esperanza llevará la contabilidad de la obra, estableciéndose las cuentas bancarias en las que se depositarán los ingresos que se perciban como consecuencia de este.

Art. 8).- **AUTORÍZASE** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a afectar los saldos de recursos remanentes de ordenanzas anteriores de pavimento y futuros créditos, a la atención de los costos de las obras previstas en la presente Ordenanza.

Art. 9).- Dentro de este Plan se ejecutarán la cantidad de cuadras y metros lineales mensuales según los recursos recaudados en la cuenta del Plan, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, y de conformidad al plan de obras previsto con antelación según sea el

Ordenanza N° 4379

frente de obra por el que se haya optado en correspondencia a la cuenca hídrica de aportes, siempre que los porcentajes de incobrabilidad se encuentren acordes a los parámetros establecidos en la presente Ordenanza. Los materiales necesarios para la iniciación de los trabajos se adquirirán con el aporte de las tres primeras cuotas abonadas por los frentistas que opten por el **Plan financiado**, más lo ingresado por quienes hayan abonado la obra de contado. Las tareas se iniciarán a los treinta días después de verificado el pago de las cuotas aludidas, salvo caso de fuerza mayor o fortuito, y se ejecutará en el plazo de 84 meses de iniciados los trabajos, salvo caso de fuerza mayor o fortuito. La obra de infraestructura de desagües se efectuará con la antelación necesaria para que una vez finalizado el Pavimento de Hº, Pavimento sin cordón, Pavimento con un solo cordón en cada zona o sector en que se divida la obra, quede habilitado el sistema de evacuación de excedentes pluviales.

Art. 10).- El sistema a aplicar para la determinación de las Unidades Tributarias para la distribución del costo del pavimento, pavimento sin cordón y pavimento de un solo cordón, se calculará tomando el costo total de la obra a ejecutar según lo establecido en la Ordenanza N° 1889/74, sus modificatorias y reglamentaciones.

Art. 11).- La realización de los trabajos indicados en el Art. 1).-, estarán supeditados a los resultados del Registro de Oposición que se reglamenta en la presente norma legal.

Art. 12).- Previamente a la Apertura del Registro de Oposición se hará conocer a cada propietario afectado por las obras de esta Ordenanza en forma fehaciente y expresa, mediante un formulario que contendrá la siguiente información:

- a) Características generales de la obra.
- b) Ubicación de la misma.
- c) Plazo de ejecución.
- d) Monto estimado por lote tipo.
- e) Monto total de la Obra a abonar por dicho Propietario a la fecha de la comunicación.
- f) Formas de pago a optar.
- g) Mecanismo de cálculo para determinar la actualización del costo de la obra.
- h) Índice a utilizar para efectuar las actualizaciones de deuda.
- i) Costo estimado de la contribución por mejoras total a abonar por el propietario al momento de la notificación de la obra para tres (3) lotes “tipo” de distintas dimensiones.
- j) Fecha de Apertura y Cierre del Registro de Oposición, en cada caso.

Art. 13).- **DISPÓNESE** la apertura del **REGISTRO DE OPOSICIÓN** para el total de las Obras del Art. 1).-, dispuestas en esta Ordenanza, el que será instrumentado por zonas, según lo determine la Secretaría de Planeamiento y Proyectos, pero en forma simultánea.

Art. 14).- Para el Registro de Oposición a través de la Secretaría de Planeamiento y Proyectos se efectuarán publicaciones durante cinco días alternados en dos periódicos locales de amplia circulación, sea impresos o digitales, canales de tv locales y radios con domicilios en la ciudad de Esperanza, así como en la página web de la Municipalidad de Esperanza y del Concejo Municipal comunicando a los propietarios y/o poseedores a título de dueño, de los inmuebles afectados por la contribución de mejoras mencionadas, quienes podrán formular su oposición a la realización de las obras involucradas, dentro de un plazo de veinticinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la última publicación en el Registro de Oposición, el que funcionará conforme con las normas que se

Ordenanza N° 4379

indican a continuación:

- a) Dicho Registro consistirá en un libro encuadernado, foliado y rubricado que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de Planeamiento y Proyectos de la Municipalidad de Esperanza, a partir del folio correspondiente.
- b) Las oposiciones serán realizadas por los propietarios o sus representantes legales, mediante exposiciones fundadas y escritas, debidamente firmadas.
- c) Cada oponente deberá acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad y/o cualquier otra documentación válida expedida por autoridad competente, debiendo justificar asimismo ser titular del o de los inmuebles beneficiados por las obras, mediante exhibición de escritura pública, declaratoria de herederos y/o cualquier otra documentación que permita constatar fehacientemente la titularidad de cada bien raíz.
- d) Los representantes legales que pudieran presentarse como tales a formular oposición, deberán acreditar su personería mediante la documentación autenticada correspondiente.
- e) La Secretaría de Planeamiento y Proyectos a través de la oficina de Catastro e Información Territorial otorgará a pedido del interesado, constancia fiel de su presentación, con indicación de fecha y folio del Registro de Oposición en que fuera realizado.

Vencido el plazo para la formulación de objeciones a la ejecución de las obras, las oposiciones formuladas serán trasladadas al Servicio de Catastro e Información Territorial, a los efectos de la determinación en base a los registros de la proporción que la oposición representa sobre el total de propietarios afectados por la obra correspondiente a la zona para el cual se realizó el correspondiente Registro de Oposición.

Art. 15).- Las obras dispuestas en el Art. 1).- de esta Ordenanza, serán ejecutadas cuando la proporción de frentistas que se opusieran a la realización de las mismas, según lo que surja del Registro de Oposición, no supere el **40% (CUARENTA POR CIENTO)** más 1 (uno) del total de los propietarios beneficiados por las mismas.

Art. 16).- Los propietarios beneficiados con las mejoras que determina esta Ordenanza están obligados a abonar el costo total de ellas que determine el Proyecto Técnico Ejecutivo a que refiere el Art. 1).- según corresponda, al cual se le adicionará un **18% (dieciocho por ciento)** del total con el que se formará un fondo de reserva para afrontar imprevistos e incobrables, pudiendo optar para el pago y con la conformidad previa del Departamento Ejecutivo Municipal, por cualquiera de los sistemas que se detallan a continuación, integrando todos los beneficiarios, el Plan denominado “DE AUTOFINANCIACIÓN”. En caso de producirse la reducción del porcentaje de incobrabilidad, el mismo se verá reflejado en el costo total del Proyecto Técnico Ejecutivo.

- a) **Pago Anticipado:** Se considera pago anticipado los casos en que los propietarios frentistas abonen íntegramente el importe total de la liquidación definitiva que se le envíe, la que se calculará con costos vigentes al iniciarse el pago de la primera cuota por parte de quienes optaren por el plan de pago en cuotas. El vencimiento para el pago anticipado será la misma fecha que se establezca como vencimiento de la primera cuota del Plan financiado. Quienes cancelen anticipadamente las cuotas de los convenios que hayan firmado al optar por pago “en cuotas”, siempre que cancelen la totalidad de la deuda convenida, abonarán como importe total de la liquidación definitiva la suma de la primera cuota adeudada del convenio, por la cantidad de cuotas adeudadas del convenio.
- b) Pago en cuotas: Estarán comprendidos dentro de este Plan de Pago, los frentistas que abonen las mejoras de la siguiente forma: El costo según liquidación, será abonado en 84

Ordenanza N° 4379

cuotas mensuales consecutivas, sin intereses, las que se irán determinando trimestralmente, ajustándolas de acuerdo a las variaciones reales de los distintos factores que integran el costo, todo en función del monto de la obra.

La cuota a abonar por cada frentista se determinará trimestralmente, multiplicando las Unidades Tributarias que le corresponden de acuerdo con lo determinado según lo establecido en el Art. 10).- de la presente, por el valor de cada Unidad Tributaria calculado según el método establecido en el párrafo anterior. En los casos en que algún frentista desee abonar cuotas adelantadas, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá aceptarlas afectándolas a las últimas cuotas del plan de quien realice la opción. En todos los casos en que se anticipen cuotas, éstas se ingresarán al precio vigente al momento del pago.

Art. 17).- Para los frentistas afectados por la construcción de **avenidas** se incrementará el costo de la obra, determinado por la mayor superficie del pavimento, todo conforme con el Proyecto Ejecutivo.

Art. 18).- Las liquidaciones por triplicado deberán ser firmadas por el Intendente Municipal, la Secretaría de Planeamiento y Proyectos, Secretaría de Hacienda y Finanzas, y la Dirección de Contaduría; las mismas tendrán fuerza ejecutiva y para su cobro se seguirá el trámite de apremio establecido por la Ley Provincial N° 5066/60 y sus modificatorias.

Art. 19).- Ante la falta de pago de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas por parte de los propietarios beneficiados por las mejoras que determina esta Ordenanza y que hubieren optado por el plan de pagos en cuotas, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá iniciar las gestiones tendientes a la regularización de las deudas por las vías legales que correspondan, dejándose expresamente aclarado que en todos los casos, las cuotas impagas deberán abonarse al valor de cuota vigente al momento del efectivo pago.

Art. 20).- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar un recargo máximo, equivalente a la Tasa para pago fuera de término que establece la Ordenanza Tributaria que rija al momento del efectivo pago, a aquellos contribuyentes que no abonasen en término las cuotas dispuestas por esta Ordenanza.

Art. 21).- Los casos especiales de vecinos afectados por las obras que no puedan abonar sus cuotas, serán considerados individualmente por el Departamento Ejecutivo Municipal, analizándose las posibilidades económicas de cada propietario en base al estudio social que deberá efectuarse en cada caso, a través de la Secretaría de Promoción Social. Asimismo, autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Dirección de Rentas, exima del recargo por pago fuera de término, a las personas beneficiadas con planes especiales para el pago de sus obligaciones, en virtud de este artículo.

Art. 22).- Para el caso de transferencias de dominios o constitución de derechos reales sobre inmuebles afectados por la contribución de mejoras creada por esta Ordenanza, rigen las disposiciones municipales para la obtención de "Certificados de Libre Deudas".

Art. 23).- En el caso de la suspensión definitiva de las obras por cualquier causa, aquellos propietarios beneficiados por pavimento con o sin cordón, con un solo cordón u obras de infraestructura construido por este Plan continuarán pagando las cuotas hasta agotar el costo total en el período restante de pago. En esta circunstancia aquellos afectados que hayan efectuado pagos en virtud de lo establecido en este Plan y que no tengan la obra correspondiente construida, serán resarcidos por el monto abonado con el importe correspondiente al mismo número de cuotas actualizadas según lo previsto y sin intereses. El monto a devolver mensualmente se determinará multiplicando el número de cuotas que abonó, por el valor de la cuota actualizada al mes de pago y dividido por el número de

Ordenanza N° 4379

cuotas que restaban para completar las 84 cuotas que establecía el Plan.

Art. 24).- Las liquidaciones que establece el Art. 18).- constituyen notificación fehaciente a los propietarios afectados, a fin de que concurren a la Municipalidad para la elección del Plan de Pago, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 16).- inc. b) de la presente: Plan de Pago “En cuotas”.

Art. 25).- Los costos correspondientes a los denominados técnicamente **desagües “troncales” de menor jerarquía**, podrán ser afrontados por subsidios o programas de Provincia o Nación, el costo de los secundarios y terciarios no incluidos en dicha presentación se incluirán en los costos a pagar mensualmente por los vecinos, no descartando que se puedan conseguir subsidios provinciales para la ejecución de los mismos, en dicho caso se descontarán del cobro a los vecinos las últimas cuotas en el porcentaje que corresponda. Son considerados desagües incluidos en dicha cuenca los comprendidos en el **ANEXO VI: DESAGÜES** y/o aquellos que además surjan como necesarios del Proyecto Ejecutivo.

Art. 26).- Los costos correspondientes a la totalidad de la obra de desagües no comprendidos en el **ANEXO VI: DESAGÜES** se consideran parte inseparable de la obra de calzada y por ende serán prorrateados en la totalidad de la obra. En cuanto a los proyectos de desagües cuya financiación sea solicitada a la provincia, en caso de obtenerse fondos provinciales y que dichos costos hayan sido previamente incluidos y cobrados a los vecinos, se procederá a descontarlos proporcionalmente a medida que se concrete la financiación y la ejecución correspondiente. Las cuadras que aporten a dichos desagües según Proyecto Ejecutivo podrán pavimentarse cuando los mismos se encuentren ejecutados en su totalidad.

Art. 27).- Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, regirán las disposiciones de Ley de Obras Públicas N° 5188/60 y su Decreto Reglamentario.

Art. 28).- La Secretaría de Obras e Infraestructura Pública elaborará el ordenamiento en la ejecución de las obras, se comenzará por las zonas o sectores que ya tengan desagües entubados ejecutados o que no requieran ejecución de los mismos, por drenar hacia una cuenca con desagües existentes. Se continuará por las zonas que requieran ejecución de desagües, a medida que estos se vayan ejecutando, ya sea con fondos provinciales o aportes de vecinos. Solamente se podrán iniciar los trabajos de mejora en calzadas, si se encuentran completos los sistemas de drenajes troncales y secundarios del sector, independientemente que dichas cuadras estén afectadas o no por la mencionada obra de infraestructura. En caso de encontrarse dos o más zonas en condiciones para la ejecución de obras se elaborará el ordenamiento de las mismas, sobre la base de sorteo mediante Escribano Público.

Art. 29).- **CRÉASE** la **Comisión Vecinal de Seguimiento del Plan** con un representante de cada una de las zonas beneficiarias del Plan de Pavimento de la presente Ordenanza. Dichos vecinos serán propuestos por sus pares por simple nota dirigida al Departamento Ejecutivo Municipal suscripta al menos por 15 vecinos de la zona respectiva. Su función esencial será el seguimiento de la ejecución del Plan de Pavimento en cada una de las zonas a llevarse a cabo. La Comisión sesionará con la presencia del Intendente Municipal, el Secretario de Obras e Infraestructura Pública y el Secretario de Planeamiento y Proyectos como mínimo una vez cada 90 días. Todas las demás cuestiones, serán fijadas por la reglamentación.

Art. 30).- La Federación de Entidades Vecinales podrá designar un profesional idóneo en la materia para evacuar todas las inquietudes que pudieren presentarse con respecto a la

Ordenanza N° 4379  
presente Ordenanza.

Art. 31).- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los términos de la presente Ordenanza.

Art. 32).- **DERÓGASE** la **ORDENANZA N° 4199/22**.

Art. 33).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 25 de 2025.-

## ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN  
Secretaria H.C.M.

C.P.N. CARLOS MARIANO PUIG  
Presidente H.C.M.

### ANEXO I: PAVIMENTO

CANTIDAD	MATERIAL	CALLE	ZONA
1	P	142-27 DE FEBRERO ENTRE 97-SANTA FE Y 95-SANTIAGO DEL ESTERO	1
2	P	142-27 DE FEBRERO ENTRE 95-SANTIAGO DEL ESTERO Y 93-LA RIOJA	1
3	P	142-27 DE FEBRERO ENTRE 93-LA RIOJA Y 91-CATAMARCA	1
4	P	142-27 DE FEBRERO ENTRE 89-TUCUMAN Y 91-CATAMARCA	1
5	P	142-27 DE FEBRERO ENTRE 89-TUCUMAN Y 87-SALTA	1
6	P	142-27 DE FEBRERO ENTRE 87-SALTA Y 85-JUJUY	1
7	P	95-SANTIAGO DEL ESTERO 41M. APROX. HACIA EL SUR DESDE 148-HOURIET	1
8	P	91-CATAMARCA 41M. APROX. HACIA EL SUR DESDE 148-HOURIET	1
9	P	87-SALTA 41M. APROX. HACIA EL SUR DESDE 148-HOURIET	1
10	P	95-SANTIAGO DEL ESTERO ENTRE 148-HOURIET Y 146-C. MULLER Y COLOMBO	1
11	P	95-SANTIAGO DEL ESTERO ENTRE 146-C. MULLER Y COLOMBO Y 144-ZIMMERMANN	1
12	P	95-SANTIAGO DEL ESTERO ENTRE 144-ZIMMERMANN Y 142-27 DE FEBRERO	1
13	P	91-CATAMARCA ENTRE 148-HOURIET Y 146-C.MULLER Y COLOMBO	1
14	P	91-CATAMARCA ENTRE 146-C. MÜLLER Y COLOMBO Y 144-ZIMMERMANN	1
15	P	91-CATAMARCA ENTRE 144-ZIMMERMANN Y 142-27 DE FEBRERO	1
16	P	87-SALTA ENTRE 148-HOURIET Y 146-C. MÜLLER Y COLOMBO	1
17	P	87-SALTA ENTRE 146-C.MULLER Y COLOMBO Y 144-ZIMMERMANN	1
18	P	87-SALTA ENTRE 144-ZIMMERMANN Y 142-27 DE FEBRERO	1
19	P	95-GRAL. PAZ ENTRE 136-ITURRASPE Y 134-JOSE TERRAGNI	1
20	P	136-ITURRASPE ENTRE 97-MORENO Y 95-GRAL.PAZ	1
21	P	95-GRAL. PAZ ENTRE 136-ITURRASPE Y 138-20 DE JUNIO	1
22	P	138-20 DE JUNIO ENTRE 95-GRAL.PAZ Y 97-MORENO	1
23	P	132-DE LAS NACIONES ENTRE 101-SAN MARTÍN Y 103-BELGRANO	1
24	P	103- BELGRANO ENTRE 134- JOSE TERRAGNI Y 132- DE LAS NACIONES	1

## Ordenanza N° 4379

25	P	134-JOSE TERRAGNI ENTRE 101-SAN MARTÍN Y 103-BELGRANO	1
26	P	103- BELGRANO ENTRE 136-B. ITURRASPE Y 134-JOSE TERRAGNI	1
27	P	136-B. ITURRASPE ENTRE 101-SAN MARTÍN Y 103-BELGRANO	1
28	P	103- BELGRANO ENTRE 136-ITURRASPE Y 138-20 DE JUNIO	1
29	P	138-20 DE JUNIO ENTRE 101-SAN MARTÍN Y 103-BELGRANO	1
30	P	103- BELGRANO ENTRE 140-12 DE OCTUBRE Y 138-20 DE JUNIO	1
31	P	103- BELGRANO ENTRE 142-27 DE FEBRERO Y 140-12 DE OCTUBRE	1
32	P	142- 27 DE FEBRERO ENTRE 101-SAN MARTÍN Y 103-BELGRANO	1
33	P-DES	50-CURSACK ENTRE 99-SARMIENTO Y 101-SIMON DE IRIONDO	2
34	P-DES	50-CURSACK ENTRE 101-SIMON DE IRIONDO Y 103-BELGRANO	2
35	P-DES	46-GAUNA ENTRE 99-SARMIENTO Y 101-SIMON DE IRIONDO	2
36	P-DES	46-GAUNA ENTRE 101-SIMON DE IRIONDO Y 103-BELGRANO	2
37	P-DES	48-L. GAUCHAT ENTRE 101-SIMON DE IRIONDO Y 103-BELGRANO	2
38	P-DES	48-L. GAUCHAT ENTRE 99-SARMIENTO Y 101-SIMON DE IRIONDO	2
39	P-DES	44- RAMB ENTRE 101-SIMON DE IRIONDO Y 103-BELGRANO	2
40	P-DES	44- RAMB ENTRE 99-SARMIENTO Y 101-SIMON DE IRIONDO	2
41	P-DES	42- BONVIN ENTRE 101-SIMON DE IRIONDO Y 103-BELGRANO	2
42	P-DES	42- BONVIN ENTRE 99-SARMIENTO Y 101-SIMON DE IRIONDO	2
43	P-DES	40-ISOLA ENTRE 101-SIMON DE IRIONDO Y 103-BELGRANO	2
44	P-DES	40-ISOLA ENTRE 99-SARMIENTO Y 101-SIMON DE IRIONDO	2
45	P-DES	38BIS-PJE. PUBLICO ENTRE 101-SIMON DE IRIONDO Y 103-BELGRANO	2
46	P-DES	38-J.M.MAZZARO ENTRE 101-SIMON DE IRIONDO Y 103-BELGRANO	2
47	P-DES	38-J.M.MAZZARO ENTRE 99-SARMIENTO Y 101-SIMON DE IRIONDO	2
48	P-DES	36-26 DE MAYO ENTRE 101-SIMON DE IRIONDO Y 103-BELGRANO	2
49	P-DES	36-26 DE MAYO ENTRE 99-SARMIENTO Y 101-SIMON DE IRIONDO	2
50	P-DES	34-PUJATO ENTRE 101-SIMON DE IRIONDO Y 103-BELGRANO	2
51	P-DES	34-PUJATO ENTRE 99-SARMIENTO Y 101-SIMON DE IRIONDO	2
52	P-DES	32-HUMBOLDT ENTRE 101-SIMON DE IRIONDO Y 103-BELGRANO	2
53	P-DES	32-HUMBOLDT ENTRE 99-SARMIENTO Y 101-SIMON DE IRIONDO	2
54	P	92-BRASIL -80M AL ESTE DE CALLE 161-BOTTAI	3
55	P	94-PERU -80M AL ESTE DE CALLE 161-BOTTAI	3
56	P	96-VENEZUELA -80M AL ESTE DE CALLE 161-BOTTAI	3
57	P	98-URUGUAY -80M AL ESTE DE CALLE 161-BOTTAI	3
58	P-DES	147-REANT ENTRE 88-BOLIVIA Y 86-BRIG.LOPEZ	4
59	P-DES	147-REANT ENTRE 88-BOLIVIA Y 90-PARAGUAY	4
60	P-DES	147-REANT ENTRE 90-PARAGUAY Y 92-BRASIL	4
61	P-DES	147-REANT ENTRE 92-BRASIL Y 94-PERU	4
62	P-DES	147-REANT ENTRE 94-PERU Y 96-VENEZUELA	4
63	P-DES	147-REANT ENTRE 96-VENEZUELA Y 98-URUGUAY	4
64	P-DES	147-REANT ENTRE 98-URUGUAY Y 100-AV. ARGENTINA	4
65	P-DES	88-BOLIVIA ENTRE 147-REANT Y 149-CARREL	4
66	P-DES	149-CARREL ENTRE 88-BOLIVIA Y 90-PARAGUAY	4
67	P-DES	149-CARREL ENTRE 90-PARAGUAY Y 92-BRASIL	4
68	P-DES	149-CARREL ENTRE 92-BRASIL Y 94-PERU	4
69	P-DES	149-CARREL ENTRE 94- PERU Y 96-VENEZUELA	4
70	P-DES	149-CARREL ENTRE 96- VENEZUELA Y 98-URUGUAY	4
71	P-DES	149-CARREL ENTRE 98- URUGUAY Y 100-AV. ARGENTINA	4
72	P-DES	90-PARAGUAY ENTRE 147- REANT Y 149-CARREL	4
73	P-DES	92-BRASIL ENTRE 147-REANT Y 149-CARREL	4
74	P-DES	94-PERU ENTRE 147-REANT Y 145-STEIN	4
75	P-DES	96-VENEZUELA ENTRE 147-REANT Y 149-CARREL	4
76	P-DES	98-URUGUAY ENTRE 147-REANT Y 149-CARREL	4

## Ordenanza N° 4379

77	P-DES	145-STEIN ENTRE 94-PERU Y 96-VENEZUELA	4
78	P-DES	145-STEIN ENTRE 96-VENEZUELA Y 98-URUGUAY	4
79	P-DES	145-STEIN ENTRE 98-URUGUAY Y 100-AV. ARGENTINA	4
80	P-DES	98-URUGUAY ENTRE 147-REANT Y 145-STEIN	4
81	P-DES	96-VENEZUELA ENTRE 147-REANT Y 145-STEIN	4
82	P-DES	94-PERU ENTRE 147-REANT Y 149-CARREL	4
83	P	127-COMB. DE SAN LORENZO ENTRE 98-CHACABUCO Y 100-AVDA. DE LOS COLONIZADORES	5
84	P	98-CHACABUCO ENTRE 127-COM. DE SAN LORENZO Y 129-D.V.SARFIELD	5
85	P	129-D.V.SARFIELD ENTRE 100-AVDA. DE LOS COLONIZADORES Y 98-CHACABUCO	5
86	P	129-D.V.SARFIELD ENTRE 98-CHACABUCO Y 96-3 DE FEBRERO	5
87	P	98-CHACABUCO ENTRE 129-D.V.SARFIELD Y RUTA PROV. N° 6	5
88	P	98-CHACABUCO ENTRE 125-RAFAELA Y 127-COMB. DE SAN LORENZO	5
89	P	96-3 DE FEBRERO ENTRE 127-COMB. DE SAN LORENZO Y 129-D.V.SARFIELD	5
90	P	96-3 DE FEBRERO ENTRE 129-D.V. SARFIELD Y COL.RUTA.PROV.6	5
91	P	96-3 DE FEBRERO ENTRE 125-RAFAELA Y 127-COMB. DE SAN LORENZO	5
92	P	94-BERUTTI ENTRE 127-COMB. DE SAN LORENZO Y 129-D.V.SARFIELD	5
93	P	94-BERUTTI ENTRE 129-D.V.SARFIELD Y COL.RUTA PROV. N° 6	5
94	P	94-BERUTTI ENTRE 125-RAFAELA Y 127-COMB. DE SAN LORENZO	5
95	P	92-PUEYRREDON ENTRE 127-COMB. DE SAN LORENZO Y 129-D.V.SARFIELD	5
96	P	92-PUEYRREDON ENTRE 129-D.V.SARFIELD Y COL.RUTA PROV. 6	5
97	P	92-PUEYRREDON ENTRE 125-RAFAELA Y 127-COMB. DE SAN LORENZO	5
98	P	129-D.V.SARFIELD ENTRE 90-DONNET Y 92-PUEYRREDON	5
99	P	127-COMB.DE SAN LORENZO ENTRE 90-DONNET Y 92-PUEYRREDON	5
100	P	129-D.V.SARFIELD ENTRE 92-PUEYRREDON Y 94-BERUTTI	5
101	P	127-COMB.DE SAN LORENZO ENTRE 92-PUEYRREDON Y 94-BERUTTI	5
102	P	129-D.V.SARFIELD ENTRE 94-BERUTTI Y 96-3 DE FEBRERO	5
103	P	127-COMB.DE SAN LORENZO ENTRE 94-BERUTTI Y 96-3 DE FEBRERO	5
104	P	127-COMB.DE SAN LORENZO ENTRE 96-3 DE FEBRERO Y 98-CHACABUCO	5
105	P-DES	108-CULLEN ENTRE 125-RAFAELA Y 127-COM.DE SAN LORENZO	6
106	P-DES	110-GÜEMES ENTRE 125-RAFAELA Y 127-COM DE SAN LORENZO	6
107	P-DES	110-GÜEMES ENTRE 127-COM.DE SAN LORENZO Y PROLONGACIÓN 129-D.V.SARFIELD 85M AL ESTE	6
108	P-DES	108-CULLEN ENTRE 127-COM.DE SAN LORENZO Y PROLONGACIÓN 129-D.V.SARFIELD 85M AL ESTE	6
109	P-DES	60M HACIA EL NORTE DE 127-COM.DE SAN LORENZO ENTRE 108-CULLEN Y 106-CASTELLI	6
110	P-DES	129-D.V.SARFIELD ENTRE 102-A.CASTELLANOS Y 104-G. LEHMANN	6
111	P-DES	104-G. LEHMANN ENTRE 129-D.V.SARFIELD Y 127-COMB. DE SAN LORENZO	6
112	P-DES	132-DE LAS NACIONES ENTRE 105-RIVADAVIA Y 107-ALBERDI	7
113	P-DES	107-ALBERDI ENTRE 134-TERRAGNI Y 132-DE LAS NACIONES	7
114	P-DES	107-ALBERDI ENTRE 132-DE LAS NACIONES Y 130-GARCIA	7

## Ordenanza N° 4379

115	P-DES	130-GARCIA ENTRE 105-RIVADAVIA Y 107-ALBERDI	7
116	P-DES	105-RIVADAVIA ENTRE 130-GARCIA Y 132- DE LAS NACIONES	7
117	P-DES	105-RIVADAVIA ENTRE 128-SOLER Y 130-GARCIA	7
118	P-DES	130-GARCIA ENTRE 107-ALBERDI Y 109-PEÑA	7
119	P-DES	130-GARCIA ENTRE 111-ALTE. BROWN Y 109-R.PEÑA	7
120	P-DES	130-GARCIA ENTRE 111-ALTE.BROWN Y 113-N. SCHNEIDER	7
121	P-DES	130-GARCIA ENTRE 113-N. SCHNEIDER Y 115-1 DE MAYO	7
122	P-DES	111-ALTE. BROWN ENTRE 128-SOLER Y 130-GARCIA	7
123	P-DES	107-ALBERDI ENTRE 128-SOLER Y 130-GARCIA	7
124	P-DES	109-R. PEÑA ENTRE 128-SOLER Y 130-GARCIA	7
125	P-DES	93-LAVALLE 35M AL NORTE ENTRE 118-DR.GALVEZ Y 120-ALVEAR	8
126	P-DES	91-CRESPO 35M AL NORTE ENTRE 118-DR.GALVEZ Y 120-ALVEAR	8
127	P-DES	126-LAS HERAS ENTRE 83-ESTRADA Y 85-S.A. JANSSEN	9
128	P-DES	83-ESTRADA ENTRE 126-LAS HERAS Y 128-SOLER	9
129	P-DES	81-VIDELA ENTRE 128-SOLER Y 126-LAS HERAS	9
130	P-DES	79-J.J. PASO ENTRE 128-SOLER Y 126-LAS HERAS	9
131	P-DES	79-J.J. PASO ENTRE 126-LAS HERAS Y 124-PRINGLES	9
132	P-DES	126-LAS HERAS ENTRE 79-J.J. PASO Y 81-VIDELA	9
133	P-DES	126-LAS HERAS ENTRE 81-VIDELA Y 83-ESTRADA	9
134	P-DES	83-ESTRADA ENTRE 124-PRINGLES Y 126-LAS HERAS	9
135	P-DES	83-ESTRADA ENTRE 122-BALCARCE Y 124-PRINGLES	9
136	P-DES	81-VIDELA ENTRE 124-PRINGLES Y 126-LAS HERAS	9
137	P-DES	124-PRINGLES ENTRE 83-ESTRADA Y 85-S.A.JANSSEN	9
138	P-DES	120-ALVEAR ENTRE 83-ESTRADA Y 85-S.A.JANSSEN	9
139	P-DES	83-ESTRADA 35M AL NORTE ENTRE 118-DR.GALVEZ Y 120-ALVEAR	9
140	P-DES	83-ESTRADA ENTRE 120-ALVEAR Y 122-BALCARCE	9
141	P-DES	124-PRINGLES ENTRE 81-VIDELA Y 83-ESTRADA	9
142	P-DES	79-J.J. PASO ENTRE 120-ALVEAR Y 122-BALCARCE	9
143	P-DES	120-ALVEAR ENTRE 79-J.J. PASO Y 81-VIDELA	9
144	P-DES	120-ALVEAR ENTRE 81-VIDELA Y 83-ESTRADA	9
145	P-DES	79-J.J. PASO ENTRE 124-PRINGLES Y 122-BALCARCE	9
146	P-DES	128-SOLER ENTRE 83-ESTRADA Y 85-S.A. JANSSEN	9
147	P-DES	128-SOLER ENTRE 81-VIDELA Y 83-ESTRADA	9
148	P-DES	128-SOLER ENTRE 79-PASO Y 81-VIDELA	9
149	P-DES	128-SOLER ENTRE 77-ITALIA Y 79-J.J.PASO	9
150	P-DES	128-SOLER ENTRE 75-MARADONA Y 77-ITALIA	9
151	P-DES	128-SOLER ENTRE 73-HOHENFELS Y 75-MARADONA	9
152	P-DES	77-ITALIA ENTRE 120-ALVEAR Y 122-BALCARCE	9
153	P-DES	77-ITALIA ENTRE 122-BALCARCE Y 124-PRINGLES	9
154	P-DES	77-ITALIA ENTRE 128-SOLER Y 126-LAS HERAS	9
155	P-DES	77- ITALIA ENTRE 124-PRINGLES Y 126-LAS HERAS	9
156	P-DES	75-MARADONA 52M AL ESTE ENTRE 122-BALCARCE Y PROL. 120-ALVEAR	9
157	P-DES	75-MARADONA ENTRE 122-BALCARCE Y 124-PRINGLES	9
158	P-DES	75- MARADONA ENTRE 128-SOLER Y 126-LAS HERAS	9
159	P-DES	75- MARADONA ENTRE 124-PRINGLES Y 126-LAS HERAS	9
160	P-DES	73- AV. HOHENFELS ENTRE 122-BALCARCE Y 120-ALVEAR	9
161	P-DES	73-AV. HOHENFELS ENTRE 122-BALCARCE Y 124-PRINGLES	9
162	P-DES	73- AV. HOHENFELS ENTRE 128-SOLER Y 126-LAS HERAS	9
163	P-DES	73- AV. HOHENFELS ENTRE 126-LAS HERAS Y 124-PRINGLES	9
164	P-DES	126-LAS HERAS ENTRE 77-ITALIA Y 79-J.J. PASO	9
165	P-DES	126-LAS HERAS ENTRE 75-MARADONA Y 77-ITALIA	9

## Ordenanza N° 4379

166	P-DES	126-LAS HERAS ENTRE 73-AV. HOHENFELS Y 75-MARADONA	9
167	P-DES	124-PRINGLES ENTRE 77-ITALIA Y 79-J.J. PASO	9
168	P-DES	124-PRINGLES ENTRE 75-MARADONA Y 77-ITALIA	9
169	P-DES	124-PRINGLES ENTRE 73- AV. HOHENFELS Y 75-MARADONA	9
170	P-DES	122-BALCARCE ENTRE 77-ITALIA Y 79-J.J. PASO	9
171	P-DES	122-BALCARCE ENTRE 75-MARADONA Y 77-ITALIA	9
172	P-DES	122-BALCARCE ENTRE 73- AV. HOHENFELS Y 75-MARADONA	9
173	P-DES	120-ALVEAR ENTRE 77-ITALIA Y 79-J.J.PASO	9
174	P-DES	73- AV. HOHENFELS ENTRE 118-DR.GALVEZ 120-ALVEAR	9
175	P-DES	97-MORENO ENTRE 60-DENNER Y 58-BOSCH	12
176	P-DES	95-GRAL.PAZ ENTRE 58-BOSCH Y 60-DENNER	12
177	P-DES	95-GRAL.PAZ ENTRE 62-PITTIER Y 60-DENNER	12
178	P-DES	60-DENNER ENTRE 95-GRAL.PAZ Y 97-MORENO	12
179	P-DES	64-AMIDROZ ENTRE 93-LAVALLE Y 95-GRAL.PAZ	12
180	P-DES	95-GRAL.PAZ ENTRE 62-PITTIER Y 64-AMIDROZ	12
181	P-DES	62-PITTIER ENTRE 97-MORENO Y 95-GRAL. PAZ	12
182	P-DES	64-AMIDROZ ENTRE 95-GRAL. PAZ Y 97-MORENO	12
183	P-DES	64-AMIDROZ ENTRE 85-S.A.JANSSEN Y 87-MITRE	12
184	P-DES	64-AMIDROZ- ENTRE 87-MITRE Y 89-SAAVEDRA	12
185	P-DES	64-AMIDROZ ENTRE 89-SAAVEDRA Y 91-GDOR. CRESPO	12
186	P-DES	64-AMIDROZ ENTRE 91-GDOR CRESPO Y 93-LAVALLE	12
187	P-DES	66-SOUTOMAYOR ENTRE 96-LAVALLE Y 95-GRAL.PAZ	12
188	P-DES	95-GRAL. PAZ ENTRE 68-OROÑO Y 66-SOUTOMAYOR	12
189	P-DES	93-LAVALLE ENTRE 66-SOUTOMAYOR Y 68-OROÑO	12
190	P-DES	91-GDOR.CRESPO ENTRE 68-OROÑO Y 66-SOUTOMAYOR	12
191	P-DES	89-SAAVEDRA ENTRE 66-SOUTOMAYOR Y 68-OROÑO	12
192	P-DES	66-SOUTOMAYOR ENTRE 89-SAAVEDRA Y 91-GDOR. CRESPO	12
193	P-DES	66-SOUTOMAYOR ENTRE 91-GDOR.CRESPO Y 93-LAVALLE	12
194	P-DES	91-GDOR.CRESPO ENTRE 66-SOUTOMAYOR Y 64-AMIDROZ	12
195	P-DES	89-SAAVEDRA ENTRE 66-SOUTOMAYOR Y 64-AMIDROZ	12
196	P-DES	87-MITRE ENTRE 64-AMIDROZ Y 66-SOUTOMAYOR	12
197	P-DES	85-S.A.JANSSEN ENTRE 66-SOUTOMAYOR Y 64-AMIDROZ	12
198	P-DES	87-MITRE ENTRE 68-OROÑO Y 66-SOUTOMAYOR	12
199	P-DES	68-OROÑO ENTRE 85-S.A. JANSSEN Y 87-MITRE	12
200	P-DES	68-OROÑO ENTRE 87-MITRE Y 89-SAAVEDRA	12
201	P-DES	68-OROÑO ENTRE 89-SAAVEDRA Y 91-GDOR.CRESPO	12
202	P-DES	68-OROÑO ENTRE 91-GDOR. CRESPO Y 93-LAVALLE	12
203	P-DES	68-OROÑO ENTRE 93-LAVALLE Y 95-GRAL. PAZ	12
204	P-DES	68-OROÑO ENTRE 95-GRAL. PAZ Y 97-MORENO	12
205	P-DES	95-GRAL. PAZ ENTRE 70-GABARRET Y 68-OROÑO	12
206	P-DES	70-GABARRET ENTRE 93-LAVALLE Y 95-GRAL.PAZ.	12
207	P-DES	70-GABARRET ENTRE 91-GDOR. CRESPO Y 93-LAVALLE	12
208	P-DES	70-GABARRET ENTRE 89-SAAVEDRA Y 91-GDOR.CRESPO	12
209	P-DES	91-GDOR.CRESPO ENTRE 68-OROÑO Y 70-GABARRET	12
210	P-DES	89-SAAVEDRA ENTRE 68-OROÑO Y 70-GABARRET	12
211	P-DES	70-GABARRET ENTRE 87-MITRE Y 89-SAAVEDRA	12
212	P-DES	70-GABARRET ENTRE 85-S.A.JANSSEN Y 87-MITRE	12
213	P-DES	87-MITRE ENTRE 68-OROÑO Y 70-GABARRET	12
214	P-DES	66-SOUTOMAYOR ENTRE 85-S.A.JANSSEN Y 87-MITRE	12
215	P-DES	66-SOUTOMAYOR ENTRE 87-MITRE Y 89-SAAVEDRA	12
216	P-DES	93-LAVALLE ENTRE 64-AMIDROZ Y 66-SOUTOMAYOR	12
217	P-DES	93-LAVALLE ENTRE 68-OROÑO Y 70-GABARRET	12
218	P-DES	58-BOSCH ENTRE 97-MORENO Y 95-GRAL.PAZ	12

## Ordenanza N° 4379

219	P-DES	91-GDOR.CRESPO ENTRE 72-ALEM Y 70-GABARRET	12
220	P-DES	89-SAAVEDRA ENTRE 72-ALEM Y 70-GABARRET	12
221	P-DES	93-LAVALLE ENTRE 72-ALEM Y 70-GABARRET	12
222	P-DES	87-MITRE ENTRE 70-GABARRET Y 72-ALEM	12
223	P-DES	95-GRAL. PAZ ENTRE 64-AMIDROZ Y 66-SOUTOMAYOR	12
224	P-DES	58-BOSCH ENTRE 97-MORENO Y 99-SARMIENTO	12
225	P-DES	85- S.A. JANSSEN ENTRE 70-GABARRET Y 72-ALEM	12
226	P-DES	85- S.A. JANSSEN ENTRE 68-OROÑO Y 70-GABARRET	12
227	P-DES	85- S.A JANSSEN ENTRE 68-OROÑO Y 66-SOUTOMAYOR	12
228	P-DES	72-ALEM ENTRE 85- S.A.JANSSEN Y 87- MITRE	12
229	P-DES	72-ALEM ENTRE 87- MITRE Y 89-SAAVEDRA	12
230	P-DES	72-ALEM ENTRE 89-SAAVEDRA Y 91-GDOR. CRESPO	12
231	P-DES	72-ALEM ENTRE 91-GDOR. CRESPO Y 93-LAVALLE	12
232	P-DES	72-ALEM ENTRE 93-LAVALLE Y 95-GRAL. PAZ	12
233	P	125-RAFAELA ENTRE 118- DR. GALVEZ Y 116-LOPEZ Y PLANES	13
234	P	125-RAFAELA ENTRE 118-GALVEZ Y 120-ALVEAR	13
235	P	125-RAFAELA ENTRE 120-ALVEAR Y 122-BALCARCE	13
236	P	125-RAFAELA ENTRE 124-PRINGLES Y 122-BALCARCE	13
237	P	125-RAFAELA ENTRE 124-PRINGLES Y FFCC	13
238	P	125-RAFAELA ENTRE FFCC Y 128-SOLER	13
239	P	58-BOSCH ENTRE 103-BELGRANO Y 105-RIVADAVIA	14
240	P	64-AMIDROZ ENTRE 103-BELGRANO Y 105-RIVADAVIA	14
241	P	56- REINHEMER ENTRE 99-SARMIENTO Y 101-SIMON DE IRIONDO	14
242	P	56- REINHEMER ENTRE 101-SIMON DE IRIONDO Y 103-BELGRANO	14
243	P	54-VANOSI ENTRE 99-SARMIENTO Y 101-SIMON DE IRIONDO	14
244	P	54-VANOSI ENTRE 101-SIMON DE IRIONDO Y 103-BELGRANO	14
245	P	52-L. GAY ENTRE 99-SARMIENTO Y 101-SIMON DE IRIONDO	14
246	P	52-L. GAY ENTRE 101-SIMON DE IRIONDO Y 103-BELGRANO	14

**ANEXO II: PAVIMENTO BARRIO OESTE**

CANTIDAD	MATERIAL	CALLE	ZONA
1	P-DES	73- AV. HOHENFELS ENTRE 116-LOPEZ Y PLANES Y 118-GALVEZ	10
2	P-DES	73- AV. HOHENFELS ENTRE 114-9 DE JULIO Y 116-LOPEZ Y PLANES	10
3	P-DES	118-DR. GALVEZ ENTRE 73- AV. HOHENFELS Y 75-MARADONA	10
4	P-DES	118- DR. GALVEZ ENTRE 75-MARADONA Y 77-ITALIA	10
5	P-DES	118- DR. GALVEZ ENTRE 77-ITALIA Y 79- J.J. PASO	10
6	P-DES	118- DR. GALVEZ ENTRE 79- J.J. PASO Y 81-VIDELA	10
7	P-DES	118- DR. GALVEZ ENTRE 81-VIDELA Y 83-ESTRADA	10
8	P-DES	83-ESTRADA ENTRE 118- DR. GALVEZ Y 116-LOPEZ Y PLANES	10
9	P-DES	116-LOPEZ Y PLANES ENTRE 83-ESTRADA Y 85-S.A. JANSSEN	10
10	P-DES	83-ESTRADA ENTRE 114- 9 DE JULIO Y 116-LOPEZ Y PLANES	10
11	P-DES	116-LOPEZ Y PLANES ENTRE 81-VIDELA Y 83-ESTRADA	10
12	P-DES	81-VIDELA ENTRE 116-LOPEZ Y PLANES Y 118- DR. GALVEZ	10
13	P-DES	81-VIDELA ENTRE 114-9 DE JULIO Y 116-LOPEZ Y PLANES	10
14	P-DES	81-VIDELA ENTRE 112-AVELLANEDA Y 114-9 DE JULIO	10
15	P-DES	114-9 DE JULIO ENTRE 81-VIDELA Y 83-ESTRADA	10
16	P-DES	114-9 DE JULIO ENTRE 83-ESTRADA Y 85-S.A. JANSSEN	10
17	P-DES	81-VIDELA ENTRE 112-AVELLANEDA Y 110-GÜEMES	10
18	P-DES	116-LOPEZ Y PLANES ENTRE 79- J.J. PASO Y 81-VIDELA	10
19	P-DES	79- J.J. PASO ENTRE 112-AVELLANEDA Y 110-GÜEMES	10
20	P-DES	79- J.J. PASO ENTRE 114-9 DE JULIO Y 112- AVELLANEDA	10
21	P-DES	79- J.J. PASO ENTRE 116-LOPEZ Y PLANES Y 114-9 DE JULIO	10

## Ordenanza N° 4379

22	P-DES	77-ITALIA ENTRE 118- DR. GALVEZ Y 116-LOPEZ Y PLANES	10
23	P-DES	79- J.J. PASO ENTRE 118-DR. GALVEZ Y 116-LOPEZ Y PLANES	10
24	P-DES	116-LOPEZ Y PLANES ENTRE 77-ITALIA Y 79-J.J. PASO	10
25	P-DES	77-ITALIA ENTRE 114-9 DE JULIO Y 116-LOPEZ Y PLANES	10
26	P-DES	114-9 DE JULIO ENTRE 77-ITALIA Y 79- J.J. PASO	10
27	P-DES	112-AVELLANEDA ENTRE 79- J.J.PASO Y 77-ITALIA	10
28	P-DES	77-ITALIA ENTRE 112-AVELLANEDA Y 114-9 DE JULIO	10
29	P-DES	75- MARADONA ENTRE 112-AVELLANEDA Y 114-9 DE JULIO	10
30	P-DES	75-MARADONA ENTRE 116-LOPEZ Y PLANES Y 114-9 DE JULIO	10
31	P-DES	75-MARADONA ENTRE 118- DR. GALVEZ Y 116-LOPEZ Y PLANES	10
32	P-DES	116-LOPEZ Y PLANES ENTRE 77-ITALIA Y 75-MARADONA	10
33	P-DES	114-9 DE JULIO ENTRE 75-MARADONA Y 77-ITALIA	10
34	P-DES	114-9 DE JULIO ENTRE 73- AV. HOHENFELS Y 75- MARADONA	10
35	P-DES	116-LOPEZ Y PLANES ENTRE 73- AV. HOHENFELS Y 75- MARADONA	10
36	P-DES	73- AV. HOHENFELS ENTRE 112-AVELLANEDA Y 114-9 DE JULIO	10
37	P-DES	73- AV. HOHENFELS ENTRE 110-GÜEMES Y 112-AVELLANEDA	10
38	P-DES	73- AV. HOHENFELS ENTRE 108-CULLEN Y 110-GUEMES	10
39	P-DES	75-MARADONA ENTRE 110-GUEMES Y 112-AVELLANEDA	10
40	P-DES	77-ITALIA ENTRE 112-AVELLANEDA Y 110-GÜEMES	10
41	P-DES	112-AVELLANEDA ENTRE 79- J.J. PASO Y 81-VIDELA	10
42	P-DES	112-AVELLANEDA ENTRE 75-MARADONA Y 77-ITALIA	10
43	P-DES	112-AVELLANEDA ENTRE 73-HOHENFELS Y 75-MARADONA	10
44	P-DES	114-9 DE JULIO ENTRE 79- J.J.PASO Y 81-VIDELA	10
45	P-DES	73- AV. HOHENFELS ENTRE 106-CASTELLI Y 108-CULLEN	10
46	P-DES	73- AV. HOHENFELS ENTRE 104-G. LEHMANN Y 106-CASTELLI	10
47	P-DES	69-SAAVEDRA LAMAS ENTRE 106-CASTELLI Y 108-CULLEN	10
48	P-DES	69-SAAVEDRA LAMAS ENTRE 108-CULLEN Y 110-GÜEMES	10
49	P-DES	69-SAAVEDRA LAMAS ENTRE 110-GÜEMES Y 112- AVELLANEDA	10
50	P-DES	69-SAAVEDRA LAMAS ENTRE 112-AVELLANEDA Y 114-9 DE JULIO	10
51	P-DES	73- AV. HOHENFELS ENTRE 102-A. CASTELLANOS Y 104-G. LEHMANN	10
52	P-DES	69-SAAVEDRA LAMAS ENTRE 104-G. LEHMANN Y 106-CASTELLI	10
53	P-DES	108-CULLEN ENTRE 73- AV. HOHENFELS Y 75-MARADONA	10
54	P-DES	112-AVELLANEDA ENTRE 69-SAAVEDRA LAMAS Y 73- AV. HOHENFELS	10
55	P-DES	114-9 DE JULIO ENTRE 69-SAAVEDRA LAMAS Y 73- AV. HOHENFELS	10
56	P-DES	73- AV. HOHENFELS ENTRE 102-A. CASTELLANOS Y 100-AVDA. CORDOBA	10
57	P-DES	69-SAAVEDRA LAMAS 60M DESDE 96- 3 DE FEBRERO HASTA PROL. 98-25 DE MAYO	11
58	P-DES	69-SAAVEDRA LAMAS ENTRE 94- LINO TERFORD Y 96- 3 DE FEBRERO	11
59	P-DES	69-SAAVEDRA LAMAS ENTRE 92-PUEYRREDON Y 94- HNO. LINO TERFORD	11
60	P-DES	69-SAAVEDRA LAMAS ENTRE 90-DONNET Y PUEYRREDON	11
61	P-DES	69-SAAVEDRA LAMAS ENTRE 88- LAPRIDA Y 90-M.DONNET	11
62	P-DES	69-SAAVEDRA LAMAS ENTRE 86-P. KREDER Y 88-LAPRIDA	11
63	P-DES	65-SARA DELLA NEGRA ENTRE 90-DONNET Y 92-PUEYRREDON	11
64	P-DES	65-SARA DELLA NEGRA ENTRE 88-LAPRIDA Y 90-DONNET	11
65	P-DES	65-SARA DELLA NEGRA ENTRE 86-P. KREDER Y 88-LAPRIDA	11
66	P-DES	61-J. MAURER ENTRE 92-PUEYRREDON Y 90-DONNET	11
67	P-DES	61-J. MAURER ENTRE 88-LAPRIDA Y 90-DONNET	11

## Ordenanza N° 4379

68	P-DES	61-MAURER ENTRE 86-P. KREDER Y 88-LAPRIDA	11
69	P-DES	88-LAPRIDA ENTRE 73- AV. HOHENFELS Y 69-SAAVEDRA LAMAS	11
70	P-DES	88-LAPRIDA ENTRE 65-SARA DELLA NEGRA Y 69-SAAVEDRA LAMAS	11
71	P-DES	PJE88BIS- A. GIANELLI - ENTRE 73- AV. HOHENFELS Y 69-SAAVEDRA LAMAS	11
72	P-DES	90-DONNET ENTRE 65-SARA DELLA NEGRA Y 69-SAAVEDRA LAMAS	11
73	P-DES	90-DONNET ENTRE 61-J. MAURER Y 65-SARA DELLA NEGRA	11
74	P-DES	90-DONNET ENTRE 69-SAAVEDRA LAMAS Y 73-AV. HOHENFELS	11
75	P-DES	94-LINO TERFORD 60M DESDE 69-SAAVEDRA LAMAS HACIA PROL. 65-SARA DELLA NEGRA.	11
76	P-DES	94-HNO. LINO TERFORD ENTRE 73- AV. HOHENFELS Y 69-SAAVEDRA LAMAS	11
77	P-DES	93-3 DE FEBRERO ENTRE 73- AV. HOHENFELS Y 69-SAAVEDRA LAMAS	11
78	P-DES	96-3 DE FEBRERO 60M DESDE 69-SAAVEDRA LAMAS HACIA PROL. 65-SARA DELLA NEGRA.	11

**ANEXO III: PAVIMENTO SIN CORDÓN**

CANTIDAD	MATERIAL	CALLE	ZONA
1	P S/C	COL. SUR RUTA 70 ENTRE 149-CARREL Y PROL.151-CALLE PUBLICA	3
2	P S/C	COL. SUR RUTA 70 ENTRE PROL.151-CALLE PUBLICA Y 155-BESSON	3
3	P S/C	COL. SUR RUTA 70 ENTRE 155-BESSON ENTRE 157-ALTHAUS	3
4	P S/C	COL. SUR RUTA 70 ENTRE 157-ALTHAUS Y 159-GUALA	3
5	P S/C	COL. SUR RUTA 70 ENTRE 159-GUALA Y 161-T.P.J.BOTTAI	3
6	P S/C	COL.SUR RUTA 70 ENTRE 135-I.MALVINAS Y 137-LIBERTAD	4
7	P S/C	COL.SUR RUTA 70 ENTRE 133-AMEGHINO Y 135-I.MALVINAS	4
8	P S/C	COL.SUR RUTA 70 ENTRE 131-L.GONELLA Y 133-AMEGHINO	4

**ANEXO IV: PAVIMENTO CON UN SOLO CORDÓN**

CANTIDAD	MATERIAL	CALLE	ZONA
1	P*	148-E. HOURIET ENTRE 97-SANTA FE Y 95-SANTIAGO DEL ESTERO	1
2	P*	148-E. HOURIET ENTRE 95-SANTIAGO DEL ESTERO Y 93- LA RIOJA	1
3	P*	148-E. HOURIET ENTRE 93-LA RIOJA Y 91-CATAMARCA	1
4	P*	148-E. HOURIET ENTRE 89-TUCUMAN Y 91-CATAMARCA	1
5	P*	148-E. HOURIET ENTRE 89-TUCUMAN Y 87-SALTA	1
6	P*	148-E. HOURIET ENTRE 87-SALTA Y 85-JUJUY	1
7	P*	85-JUJUY 41 M. APROX. HACIA EL SUR DESDE 148-HOURIET	1
8	P*	85-JUJUY ENTRE 148-HOURIET Y 146-C. MÜLLER Y COLOMBO	1
9	P*	85-JUJUY ENTRE 146-C. MÜLLER Y COLOMBO Y 144-ZIMMERMANN	1
10	P*	85-JUJUY ENTRE 144-ZIMMERMANN Y 142-27 DE FEBRERO	1

**ANEXO V: PAVIMENTO**

CANTIDAD	MATERIAL	CALLE	ZONA
1	P	112- AVELLANEDA ENTRE 125- RAFAELA Y 127- COMBATE DE SAN LORENZO	
2	P	112- AVELLANEDA ENTRE 127- COMBATE DE SAN LORENZO Y PROLONGACIÓN DE 129- VÉLEZ SANSFIELD 85M AL ESTE	

## Ordenanza N° 4379

3	P	127- COMBATE DE SAN LORENZO ENTRE 108- CULLEN Y 110- GÜEMES	
4	P	127- COMBATE DE SAN LORENZO ENTRE 114- 9 DE JULIO Y 112- AVELLANEDA	
5	P	127- COMBATE DE SAN LORENZO ENTRE 112- AVELLANEDA Y 110- GÜEMES	

**ANEXO VI: DESAGÜES SISTEMA HOHENFELS**

- 1) Calle 73- Av. Hohenfels entre 114- 9 de Julio y 80- Almafuerte (1670 metros).
- 2) Calle 69- Saavedra Lamas entre 86- P. Kreder y 90- Donnet. Sección: Ø 0.60 (219 metros).
- 3) Calle 90- M.Donnet entre 69- Saavedra Lamas y 65- Sara Della Negra. Sección: Ø 0.60 (167 metros).
- 4) Calle 88- Laprida entre 69-Saavedra Lamas y 65- Sara Della Negra. Sección: Ø 0.60 (167 metros).
- 5) Calle 65- Sara Della Negra entre 88- Laprida y 86- P. Kreder. Sección: Ø 0.60 (109 metros).
- 6) Calle 96- 3 de Febrero entre 73- Av. Hohenfels y 69- Saavedra Lamas. Sección: Ø 0.80 (183 metros).
- 7) Calle 69- Saavedra Lamas entre 92- Pueyrredón y 96- 3 de Febrero. Sección: Ø 0.60 (210 metros).
- 8) Calle 69- Saavedra Lamas entre 100- Avda. Córdoba y 102- A. Castellanos. Sección: Ø 0.60 (109 metros).
- 9) Calle 102- A. Castellanos entre 73- Av. Hohenfels y 77- Italia. Sección: Ø 0.60 (188 metros).
- 10) Calle 104- G. Lehmann entre 73- Av. Hohenfels y 75- Maradona. Sección: Ø 0.60 (98 metros).
- 11) Calle 108- Cullen entre 73- Av. Hohenfels y 75- Maradona. Sección: Ø 0.60 (98 metros).
- 12) Calle 112- Avellaneda entre 77- Italia y 81- Videla. Sección: Ø 0.80 (176 metros).
- 13) Calle 69- Saavedra Lamas entre 108- Cullen y 114- 9 de Julio. Sección: Ø 0.80 (292 metros).
- 14) Calle 77- Italia entre 112- Avellaneda y 114- 9 de Julio. Sección: Ø 0.60 (98 metros).
- 15) Calle 79- J.J. Paso entre 112- Avellaneda y 114- 9 de Julio. Sección: Ø 0.60 (98 metros).
- 16) Calle 81- Videla entre 112- Avellaneda y 114- 9 de Julio. Sección: Ø 0.60 (98 metros).
- 17) Calle 116- López y Planes entre 75- Maradona y 81- Videla. Sección: Ø 0.80 (258 metros).
- 18) Calle 116- López y Planes entre 73- Av. Hohenfels y 81- Videla. Sección: Ø 0.60 (354 metros).
- 19) Calle 118- Dr. Gálvez entre 73- Av. Hohenfels y 79- J.J. Paso. Ø 0.60 (267 metros).

Ordenanza N° 4379

**ANEXO VII: DESAGÜES GENERAL POR ZONA**

DESAGÜE - UBICACIÓN	ZONA	METROS	SECCIÓN
RAMB ENTRE RIVADAVIA Y SIMON DE IRIONDO	2	195	Ø 1.00
CAVOUR ENTRE RIVADAVIA Y SIMON DE IRIONDO	2	195	Ø 1.00
CARREL ENTRE AVENIDA ARGENTINA Y VENEZUELA	4	180	Ø 1.00
CARREL ENTRE VENEZUELA Y PERÚ		97	Ø 0.80
CARREL ENTRE PERÚ Y PARAGUAY		198	Ø 0.60
STEIN ENTRE AVENIDA ARGENTINA Y URUGUAY		89	Ø 1.00
STEIN ENTRE URUGUAY Y VENEZUELA		95	Ø 0.80
COMB. DE SAN LORENZO ENTRE A. CASTELLANOS Y GÜEMES	6	398	Ø 0.60
GARCÍA ENTRE 1° DE MAYO Y ALBERDI	7	428	Ø 1.00
GARCÍA ENTRE ALBERDI Y RIVADAVIA		110	Ø 0.80
ALBERDI ENTRE GARCÍA Y DE LAS NACIONES		93	Ø 0.60
JANSSEN DE SOLER AL SUR (15 METROS)	9	15	2.00[b]x1.00[h]
SOLER ENTRE JANSSEN Y J.J. PASO	9	265	1.25[b]x1.00[h]
SOLER ENTRE J.J. PASO Y MARADONA		175	Ø 1.00
ESTRADA ENTRE SOLER Y PRINGLES		203	Ø 1.00, Ø 0.80
J.J. PASO ENTRE SOLER Y PRINGLES		202	Ø 1.00
J.J. PASO ENTRE PRINGLES Y BALCARCE		184	Ø 0.80
MARADONA ENTRE SOLER Y PRINGLES		195	Ø 1.00
MARADONA ENTRE PRINGLES Y BALCARCE		97	Ø 0.80
LAVALLE ENTRE ALEM Y OROÑO		12	185
LAVALLE ENTRE OROÑO Y AMIDROZ	187		Ø 1.00
AMIDROZ ENTRE LAVALLE Y GRAL. PAZ	84		Ø 0.80
GRAL. PAZ ENTRE AMIDROZ Y DENNER	118		Ø 0.60
OROÑO ENTRE LAVALLE Y MORENO	236		Ø 0.60
MITRE ENTRE ALEM Y GABARRET	87		Ø 1.00
MITRE ENTRE GABARRET Y SOUTOMAYOR	190		Ø 0.80
SOUTOMAYOR ENTRE MITRE Y SAAVEDRA	80		Ø 0.60

Sesión Ordinaria N° 670. Presentes los Sres. concejales Cristian R. Cammisi, Guillermo J. Bonvin, N. Andrea Martínez, María del Rosario Galleano, Víctor M. Elena y Sebastián E. Ranalletta, bajo la Presidencia del concejal Carlos Mariano Puig.

Aprobado en forma general por unanimidad votos de los Sres. concejales Cristian R. Cammisi (U.C.R. "Raúl Alfonsín"), Guillermo J. Bonvin (Pro - Juntos por el Cambio), N. Andrea Martínez (U.C.R. - Juntos por el Cambio), María del Rosario Galleano (U.C.R. "Raúl Alfonsín"), Víctor M. Elena (Partido Justicialista), Sebastián E. Ranalletta (Una Esperanza para vos) y Carlos Mariano Puig (Pro - Juntos por el Cambio).

Aprobado los Arts. 1), 2), y 3) por unanimidad de votos de los Sres. concejales Cristian R. Cammisi (U.C.R. "Raúl Alfonsín"), Guillermo J. Bonvin (Pro - Juntos por el Cambio), N. Andrea Martínez (U.C.R. - Juntos por el Cambio), María del Rosario Galleano (U.C.R. "Raúl Alfonsín"), Víctor M. Elena (Partido Justicialista), Sebastián E. Ranalletta (Frente Renovador) y Carlos Mariano Puig (Pro - Juntos por el Cambio).

Aprobado los Arts. 4), 5), 6) y 7) por seis votos afirmativos de los Sres. concejales Cristian R. Cammisi (U.C.R. "Raúl Alfonsín"), Guillermo J. Bonvin (Pro - Juntos por el Cambio), N. Andrea Martínez (U.C.R. - Juntos por el Cambio), María del Rosario Galleano (U.C.R. "Raúl Alfonsín"), Sebastián E. Ranalletta (Una Esperanza para vos) y Carlos Mariano Puig (Pro - Juntos por el Cambio), y un voto negativo del Sr. concejal Víctor M. Elena (Partido Justicialista).

Ordenanza N° 4379

Aprobado los Arts. 8) y 9) por seis votos afirmativos de los Sres. concejales Cristian R. Cammisi (U.C.R. “Raúl Alfonsín”), Guillermo J. Bonvin (Pro - Juntos por el Cambio), María del Rosario Galleano (U.C.R. “Raúl Alfonsín”), Víctor M. Elena (Partido Justicialista), Sebastián E. Ranalletta (Una Esperanza para vos) y Carlos Mariano Puig (Pro - Juntos por el Cambio), y un voto negativo de la Sra. concejal N. Andrea Martínez (U.C.R. - Juntos por el Cambio).

Aprobado el Art. 10) por cinco votos afirmativos de los Sres. concejales Cristian R. Cammisi (U.C.R. “Raúl Alfonsín”), Guillermo J. Bonvin (Pro - Juntos por el Cambio), María del Rosario Galleano (U.C.R. “Raúl Alfonsín”), Sebastián E. Ranalletta (Una Esperanza para vos) y Carlos Mariano Puig (Pro - Juntos por el Cambio), y dos votos negativos de los Sres. concejales N. Andrea Martínez (U.C.R. - Juntos por el Cambio) y Víctor M. Elena (Partido Justicialista).

Aprobado los Arts. 11), 12), 13), 14) y 15) por unanimidad de votos de los Sres. concejales Cristian R. Cammisi (U.C.R. “Raúl Alfonsín”), Guillermo J. Bonvin (Pro - Juntos por el Cambio), N. Andrea Martínez (U.C.R. - Juntos por el Cambio), María del Rosario Galleano (U.C.R. “Raúl Alfonsín”), Víctor M. Elena (Partido Justicialista), Sebastián E. Ranalletta (Frente Renovador) y Carlos Mariano Puig (Pro - Juntos por el Cambio).

Aprobado el Art. 16) por cinco votos afirmativos de los Sres. concejales Cristian R. Cammisi (U.C.R. “Raúl Alfonsín”), Guillermo J. Bonvin (Pro - Juntos por el Cambio), María del Rosario Galleano (U.C.R. “Raúl Alfonsín”), Sebastián E. Ranalletta (Una Esperanza para vos) y Carlos Mariano Puig (Pro - Juntos por el Cambio), y dos votos negativos de los Sres. concejales N. Andrea Martínez (U.C.R. - Juntos por el Cambio) y Víctor M. Elena (Partido Justicialista).

Aprobado los Arts. 17), 18), 19), 20), 21), 22), 23), 24), 25), 26) y 27) por unanimidad de votos de los Sres. concejales Cristian R. Cammisi (U.C.R. “Raúl Alfonsín”), Guillermo J. Bonvin (Pro - Juntos por el Cambio), N. Andrea Martínez (U.C.R. - Juntos por el Cambio), María del Rosario Galleano (U.C.R. “Raúl Alfonsín”), Víctor M. Elena (Partido Justicialista), Sebastián E. Ranalletta (Frente Renovador) y Carlos Mariano Puig (Pro - Juntos por el Cambio).

Aprobado el Art. 28) por seis votos afirmativos de los Sres. concejales Cristian R. Cammisi (U.C.R. “Raúl Alfonsín”), Guillermo J. Bonvin (Pro - Juntos por el Cambio), N. Andrea Martínez (U.C.R. - Juntos por el Cambio), María del Rosario Galleano (U.C.R. “Raúl Alfonsín”), Sebastián E. Ranalletta (Una Esperanza para vos) y Carlos Mariano Puig (Pro - Juntos por el Cambio), y un voto negativo del Sr. concejal Víctor M. Elena (Partido Justicialista).

Aprobado los Arts. 29), 30), 31), 32), y 33) por unanimidad de votos de los Sres. concejales Cristian R. Cammisi (U.C.R. “Raúl Alfonsín”), Guillermo J. Bonvin (Pro - Juntos por el Cambio), N. Andrea Martínez (U.C.R. - Juntos por el Cambio), María del Rosario Galleano (U.C.R. “Raúl Alfonsín”), Víctor M. Elena (Partido Justicialista), Sebastián E. Ranalletta (Frente Renovador) y Carlos Mariano Puig (Pro - Juntos por el Cambio).